

b) Organización de un fichero de datos sobre cinta magnética: Bloque, artículo, identificación, clasificación, dirección y longitud.

c) Resolver un caso práctico de depuración de un fichero partiendo de un listado de errores.

Ejercicio de méritos.—Se admitirá como mérito suplementario el conocimiento de cualquiera de los siguientes idiomas: francés, inglés o alemán.

En cualquiera de ellos las pruebas consistirán obligatoriamente en:

Traducción escrita directa, sin diccionario, de un texto escogido por el Tribunal durante el plazo máximo de una hora y media.

Traducción escrita inversa, con diccionario, de un texto escogido por el Tribunal durante igual plazo de una hora y media.

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán eliminatorios, considerándose decaído en sus derechos a todo opositor que se retire de la actuación en el curso del ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria.

Séptima.—La calificación de los ejercicios se verificará del modo siguiente:

Ejercicio primero. Se hará por puntos, considerándose de 0 a 10 puntos, siendo preciso para la aprobación un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo.—Se hará la calificación considerándose la puntuación de 0 a 10 puntos para la parte escrita y también de 0 a 10 puntos para la parte oral. Para ser aprobado en este ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, 10 puntos en total.

Ejercicio tercero.—Se asignará la puntuación en cada una de sus especialidades de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio de méritos.—Se podrán conceder de 0 a 2 puntos por cada idioma.

En cuanto a la posesión de los títulos enumerados en la norma primera, se acreditará al opositor un punto por el título de Bachiller Elemental y dos puntos por los restantes títulos, sin que la circunstancia de que concurren en el mismo más de uno de dichos títulos implique mayor puntuación.

Octava.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente Ejecutiva, para su resolución definitiva, la oportuna propuesta, que contendrá la relación de los aprobados por orden de puntuación total obtenida, y en ningún caso en número superior a las plazas convocadas, debiendo los aspirantes que figuren en dicha relación, a los que se dirigirá el oportuno requerimiento, presentar en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Documento que acredite el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres o certificación de estar exentas del mismo.

d) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio ni sufrir enfermedad contagiosa.

Los expresados documentos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura de Personal.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Los opositores con esta condición de funcionarios públicos, para poder tomar posesión del destino, habrán de justificar el haber solicitado y obtenido previamente ser declarado en la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o plaza no escalafonada de que procedan.

Novena.—Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Ejecutiva, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», quedando colocados en el escalafón por el orden indicado.

Décima.—En todo lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Presidente delegado, Jesús Fontán Lobé.

Sr. Subdirector-secretario general de este Instituto.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Grupo primero

Tema 1. El Estado español. La Ley Orgánica del Estado: naturaleza y contenido.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales: significado y enumeración. Estudio especial del Fuero del Trabajo, Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento.

Tema 3. La Administración Pública. Organos de la Administración Central: Departamentos ministeriales, la Administración Local, provincias y Municipios.

Tema 4. Los Organos autónomos de la Administración: las clases.

Tema 5. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Régimen legal: derechos y deberes, situaciones e incompatibilidades.

Tema 6. La Administración de Personal. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración.

Tema 7. El Ministerio de Trabajo: antecedentes y evolución. Organización actual.

Tema 8. La organización provincial del Ministerio de Trabajo: las Delegaciones Provinciales: competencia y funciones.

Tema 9. El Instituto Nacional de Previsión. El Instituto de Emigración.

Tema 10. El Crédito Social Pesquero. Antecedentes y organización actual. Fines y cometidos.

Grupo segundo

Tema 1. El Instituto Social de la Marina: antecedentes, legislación vigente. Fines y recursos. Entidades que lo integran.

Tema 2. Organos de gobierno del Instituto Social de la Marina. Organización central, provincial y local del Instituto.

Tema 3. El Montepío Marítimo Nacional: antecedentes, organización actual y fines. Las Secciones de Marina Mercante, Pesca de Altura y la de Bajura. Cotizaciones: clase y cuantía de las prestaciones que otorga.

Tema 4. La Caja Nacional de Seguros Sociales de los Pescadores. Contingencias que gestiona. Sistemas de cotización. Prestaciones: clases y cuantías.

Tema 5. La Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo: antecedentes y legislación actual. Sistemas de cotización. Prestaciones: clases y cuantías. La obra asistencial de la Mutualidad.

Tema 6. La Mutua Nacional de Riego Marítimo: antecedentes. Organización y fines.

Tema 7. Los servicios culturales y asistenciales del Instituto Social de la Marina. Escuelas de Orientación Marítima. Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesquera. Casas del Mar. Socorros mutuos. Viviendas para trabajadores del mar.

Tema 8. La Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Legislación actual. El mutualismo laboral.

Tema 9. Régimen especial de la Seguridad Social Marítimo-Pesquera: antecedentes y legislación actual.

Tema 10. La Pesca y la Administración. Subsecretaría de la Marina Mercante. División Marítima: Comandancias y Ayudantías.

Tema 11. Clases de pesca y su regulación actual. Servicios para la venta del pescado: lonjas. Cooperativas del mar.

Tema 12. Las Cofradías de Pescadores: antecedentes y regulación actual. El Sindicato Nacional de la Pesca: estructura y organización. Federaciones y Sindicatos Provinciales. El Sindicato de la Marina Mercante.

RESOLUCION del Tribunal calificador del curso-oposición a plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales, por la que se convoca a los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales, anunciadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 12 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se convoca a los señores opositores en los siguientes lugares, fechas y horas:

1. El sorteo público para señalar el orden de actuación de los aspirantes admitidos se realizará en Madrid, Ministerio de Trabajo (Nuevos Ministerios), el día 12 de julio de 1969, a las once horas de la mañana. La asistencia a este acto no es obligatoria para los aspirantes.

2. La presentación ante el Tribunal y comienzo del primer ejercicio se realizará el día 26 de julio, a las diez de la mañana, en el Centro de Perfeccionamiento Profesional de Alcalá de Henares (Universidad Laboral).

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Demetrio Díaz.